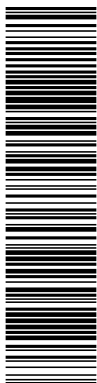


DOCUMENTO .INFORME TÉCNICO: Informe sobre oferta anormalmente baja	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BKUZJ-UAWDH-YQV23 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 11/09/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435425-BKUZJ-UAWDH-YQV23-18F2C64BFACFE389F81CD22DC135DAE2C496A20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

EXPEDIENTE PLYCA: 410/24.
EXPEDIENTE FIRMADOC: 2024/73/CON-SE.
ÁREA: DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.
CENTRO GESTOR: SERVICIO RETO DEMOGRÁFICO.
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL (AUDITORÍA) PARA EL PROYECTO RESOTEX APROBADO EN LA 3ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FEDER (75%), EN EL QUE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ES BENEFICIARIA A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.

Recibido por el Servicio de Reto Demográfico requerimiento por parte del Servicio de Gestión Contractual, remitiendo el escrito presentado por la empresa Gestión 5 S.C.A., licitadora del Expte 410/24, sobre la justificación de la oferta presentada con una oferta anormalmente baja, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO:

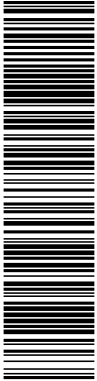
La empresa Gestión 5 S.C.A., aporta escrito de justificación de oferta anormalmente baja del expediente 410/24, aclarando que su baja está basada por los siguientes razonamientos. Por un lado detallan el coste/ hora del personal empleado en la ejecución de los trabajos (dichos importes se encuentran dentro de los límites establecidos en convenio) y por otro lado en número de horas a emplear en dicha ejecución, basado este número de horas (en este caso el número de horas propuestas es inferior a las estimadas en licitación) en su amplia experiencia en la ejecución de este tipo de informes, estando en disposición de acreditar que en el PM 2014-2020, Gestión 5 ha realizado como controlador de primer nivel auditorias de 149 proyectos INTERREG, 85 de ellos POCTEP y que igualmente, para el nuevo Programa Marco 2021-2027, tienen contratados diferentes proyectos INTERREG: EUROPE, EURO MED, ATLANTIC AREA, SUDOE, INTERREG POCTEP de diferentes clientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Este precepto señala lo siguiente:

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

DOCUMENTO ..INFORME TÉCNICO: Informe sobre oferta anormalmente baja	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BKUZJ-UAWDH-YQV23 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 11/09/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 11/09/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435425-BKUZJ-UAWDH-YQV23-16F2C64BFACCE389F81CD22DC135DAEBC4996A20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción al siguiente criterio:

Salvo que en los pliegos se establezca otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo suficiente (en el caso que nos ocupa 10 días hábiles), para que justifique por escrito los términos de su oferta y precise las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecida.

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo establecido en las anteriores consideraciones jurídicas y visto el informe de justificación de oferta anormalmente baja, el Servicio de Reto Demográfico, considera debidamente justificada la viabilidad del precio ofertado por la empresa Gestión 5 S.C.A., por:

-Considerar que el personal empleado en la ejecución de los trabajos tiene la categoría requerida para el desarrollo de los mismos y que el coste/hora de dicho personal es acorde y está dentro de los límites establecidos en el *XVIII Convenio Colectivo Estatal de empresas de Consultoría, Tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública*, actualmente en vigor.

- Entender que la empresa al disponer de una amplia experiencia por haber realizado de manera satisfactoria este tipo de informes como controlador de primer nivel de un gran número de proyectos similares al del objeto del contrato y encontrándose en disposición de poder acreditarlo, vemos justificada el número de horas que empleará en la ejecución de estos trabajos al producirse un mayor aprovechamiento de las mismas.

Por lo que procede a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, ya que ha quedado suficientemente acreditado que el precio de su oferta de baja anormal no afecta al objeto del contrato, puesto que se mantienen todas las condiciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, lo firmo en Badajoz a fecha de la firma electrónica,

Fdo: M^a Zoraida de Llanos Mancha.
Tca. Gestión de Proyectos.

Documento firmado electrónicamente por la responsable del contrato y Tca. Gestión de Proyectos, del Servicio de Reto Demográfico del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.